



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00582-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA NIT. 860.043.186-6
DEMANDADO: ENIS JHOJENIA FLOREZ BARRETO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder al igual que la revocatoria al poder de la parte demandante y la designación de nuevo apoderado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. NANCY GUERRERO LLAMAS, al poder que le otorga la parte demandante BANCO SERFINANZA para representarla judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.
2. RECONOCER personería jurídica a PROCESOS Y COBRANZAS SAS como apoderada de la parte demandante BANCO SERFINANZA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047dab1c7ced39b1a3289e694b427471ff05837f2f3223315050a3385f739f1a**

Documento generado en 09/02/2024 01:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>